



Quilicura
con más garas

OFICIO ALC. N° 904 112

ANT.: Oficio CGR N° 44314 de fecha 24 de julio de 2012; Preinforme de Observaciones sobre Auditoría de ingresos propios y abastecimiento en el Cementerio Municipal de Quilicura.

MAT.: Remite informe requerido.

Quilicura, 12 NOV 2012

A: RAMIRO MENDOZA ZÚÑIGA
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

DE: ALCALDE (S)
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILICURA

Junto con saludarle, y de acuerdo al antecedente, que dice relación con la Auditoría de ingresos propios y abastecimiento en el Cementerio Municipal de Quilicura, efectuada por el Organismo que usted dirige, vengo en evacuar el presente informe:

1. En cuanto a la observación realizada al Reglamento Interno, debo informar que el Municipio durante el año 2011, ha realizado la adecuación de su Reglamento de estructura, funciones y coordinación interna, el cual en su Capítulo XIII, Artículos 230 y siguientes, regula la Administración de Servicios Traspasados, de la cual depende la Unidad denominada Oficina de Cementerio Municipal. Dicho Reglamento fue aprobado en Sesión Ordinaria de Concejo N° 601 y Promulgado por Decreto Exento N° 2019 de fecha 16 de agosto de 2012. Asimismo, en sus Arts. 240 y 241 se determinan los objetivos y funciones de la Oficina del Cementerio Municipal.
2. En relación con la observación planteada en el Nral. I, letra g) del referido informe, referente a "la falta de manual de procedimientos que establezca las principales rutinas administrativas atinentes a las materias de su competencia", es necesario indicar que si bien no existía dicho instrumento, habiéndose aprobado el





I. MUNICIPALIDAD DE QUILICURA

Reglamento Interno, citado previamente, se instruirá a la Unidad pertinente, la confección del respectivo manual de procedimientos, que determine las labores y procedimientos a realizar por la Administración de Servicios Traspasados.

3. Sobre examen de cuentas de ingresos: En el Nral. 1 del Título II se realizan observaciones sobre las diferencias de ingresos entre lo cobrado por Tesorería Municipal y lo establecido en la Ordenanza Local de Derechos Municipales, debo señalar a Ud., que conforme lo indicado en la Nueva Ordenanza, aprobada mediante Decreto Exento 4069 de fecha 26 de octubre de 2010, en su Art. 17 del Título denominado "Derechos por Concesión y Servicios en Cementerio Municipal" y lo dispuesto en su N° 7, se señala lo siguiente: *"En casos calificados expresamente por el Departamento Social Comunal, los deudos con necesidad manifiesta, indigentes, adultos mayores gozarán de rebaja en el pago de los derechos de sepultura previa visación del Sr. Alcalde o en quién delegue esta función"*. Siendo Así, el Alcalde haciendo uso de la facultad otorgada por dicho instrumento, efectúa las rebajas señaladas, de las cuales, a continuación se adjunta una relación detallada y la documentación correspondiente:

ORDEN DE INGRESO	FECHA	CONCEPTO	PAGADO EN TESORERÍA	JUSTIFICACIÓN
20	12/01/2011	Derecho de sepultura dentro de la comuna.	\$ 14.100	Se rebajó un 75% con informe social y visación Sr. Alcalde.
30	18/01/2011	Arreglo jardinera con toldo.	\$ 9.410	Sólo corresponde a una instalación de toldo.
44	25/01/2011	Derecho de sepultura dentro de la comuna	\$ 14.100	Se rebajó un 75% con informe social y visación Sr. Alcalde.
124	01/03/2011	Renovación sepultura.	\$ 18.840	Por error se aplicó valor UTM mes anterior
165	21/03/2011	Renovación sepultura	\$ 28.500	Corresponde a tres períodos de renovación cada uno \$ 9.610.
181	31/03/2011	Derecho de sepultura dentro de la comuna.	\$ 14.250	Se rebajó un 75% con informe social y visación Sr. Alcalde.
186	04/04/2011	Derecho de sepultura dentro de la comuna Renovación de sepultura	\$ 28.410 \$ 28.500	Se rebajó un 50% con informe social y visación Sr. Alcalde Cancela 3 renovaciones
195	07/04/2011	Derecho de sepultura dentro de la comuna	\$ 4.750	Corresponde a renovación de sepultura menor de 14 años.
201	07/04/2011	Derecho de sepultura dentro de la comuna.	\$ 14.250	Se rebajó un 75% con informe social y visación Sr. Alcalde.
298	25/05/2011	Derecho de sepultura dentro de la comuna.	\$ 14.300	Se rebajó un 75% con informe social y visación Sr. Alcalde.
362	06/07/2011	Renovación sepultura	\$ 28.860	Renueva 6 periodos menor 14 años c/periodo \$ 4.725
440	22/08/2011	Derecho de sepultura	\$ 28.830	Se rebajó un 50% con informe



I. MUNICIPALIDAD DE QUILICURA

		dentro de la comuna.		social y visación Sr. Alcalde.
451	30/08/2011	Derecho de sepultación dentro de la comuna.	\$ 14.420	Se rebajó un 75% con informe social y visación Sr. Alcalde.
484	23/09/2011	Renovación sepultura	\$ 28.920	Mal imputado corresponde a un 50% por derecho de sepultación con informe social y visación Sr. Alcalde
489	28/09/2011	Derecho de sepultación dentro de la comuna.	\$ 28.920	50%rebaja con informe social visado por Sr. Alcalde
		Renovación de sepultura.	\$ 9.640	
517	11/10/2011	Derecho de sepultación dentro de la comuna.	\$ 14.500	Se rebajó un 75% con informe social y visación Sr. Alcalde.
561	09/11/2011	Derecho de sepultación dentro de la comuna.	\$ 28.000	Se rebajó un 50% con informe social y visación Sr. Alcalde.
572	23/11/2011	Derecho de sepultación dentro de la comuna.	\$ 14.500	Se rebajó un 75% con informe social y visación Sr. Alcalde.
612	21/12/2011	Derecho de sepultación dentro de la comuna.	\$ 1.000	Se rebajó un 100% con informe social y visación del Sr. Alcalde.
615	26/12/2011	Derecho de sepultación dentro de la comuna.	\$ 100	Se rebajó un 100% con informe social y visación del Sr. Alcalde.

4. De la misma forma, la Encargada de la Administración del Cementerio, doña Luz María Monasterio, informa que respecto de la diferencia encontrada en la Orden de Ingreso N° 566, de fecha 18 de noviembre de 2011, se produce debido a un error involuntario, ya que en este caso, se aplicó la ordenanza sin sus respectivas modificaciones. Es por ello, que la misma Unidad remitió carta informativa al deudor, solicitando efectuar el pago de la diferencia señalada.

566	18/11/2011	Renovación sepultura	\$ 116.490	6 períodos renovación de mausoleo. Se aplicó ordenanza sin modificaciones
-----	------------	----------------------	------------	---

5. Conforme lo señalado en el punto II N° 4, ese organismo observa la falta de registro de los ingresos por percibir, respecto de las deudas pendientes de pago, lo que deberá ser resuelto en el mediano plazo, conforme las medidas que se indican más adelante.

6. La observación realizada a las diferencias en los Ingresos por renovaciones de sepultura, debo informar a usted, que se considera un registro electrónico de 6.526 registros correspondientes a inhumaciones realizadas desde el año 1915 a la fecha; la encargada del recinto informa que por la naturaleza y las condiciones del cementerio, los usuarios corresponden, principalmente a antiguos habitantes de la comuna, pertenecientes a familias que manifiestan tener un derecho ancestral, por cuanto los terrenos en los cuales se formó el camposanto fueron donados por esas





I. MUNICIPALIDAD DE QUILICURA

mismas familias. Por otro lado, por las características señaladas, normalmente los usuarios corresponden a personas de escasos recursos incluso indigentes cuyas familias en muchos casos, no cumplen con el pago de estas obligaciones.

7. Por otra parte, se observa el registro de deudores por concepto de pagos y derechos anuales por concesión y servicios en el cementerio municipal, observando la falta de registro de los ingresos por percibir, indicando que no se cuenta con un procedimiento formal para efectuar la cobranza de deudas, limitándose a revisar sólo cuando se realiza una sepultura. Actualmente la oficina no cuenta con los recursos necesarios que permitan el adecuado control de las operaciones del cementerio. El procedimiento empleado, se basa en el envío de cartas y/o avisos publicados en el recinto advirtiendo respecto del pago de las obligaciones que emanan de la tenencia de alguna sepultura en el cementerio. En orden de rectificar esta situación, se ha solicitado al Secretario Comunal de Planificación, mediante oficio N° 43; la instalación de los medios tecnológicos y el sistema informático que permita el adecuado control de los deudores, y en general, de las operaciones y registros administrativos que permitan el buen desarrollo de estas gestiones.

Señala además la encargada, que desde el año 2007 en adelante, se han ido desarrollando las labores tendientes a regularizar este proceso, como es la realización de un censo que permitió elaborar el registro electrónico que se mantiene hasta la fecha el cual aún se encuentra en proceso de depuración de datos. Una vez finalizado este proceso y la respectiva migración de datos a un sistema informático permitirá subsanar este tipo de observaciones.

8. Respecto de la observación realizada en el N° 1 del punto III, Sobre examen de cuentas de Egresos, el cual hace referencia al personal contratado por el Código del Trabajo pero que según indica el mismo informe, no desempeñan sus labores habituales en dicho recinto, a lo que la Jefa de Recursos Humanos informa que si bien por espacio físico algunos trabajadores mantenían herramientas y materiales de trabajo en dependencias municipales y que ocasionalmente prestaban apoyo a la gestión municipal y se dispuso dar término a los contratos suscritos con don Marcelo Salas Bello y don Ángel Araya Rodríguez, a contar del 01 de septiembre del presente año. Por otra parte, se estudiará la factibilidad de instalar contenedores en dependencias del Cementerio Municipal, que permita la debida coordinación con los trabajadores y el acopio de herramientas.





9. No se ha efectuado depreciación de los bienes, según la observación planteada en el Punto III, N° 3, conforme la primera información aportada por el Depto de Contabilidad indica que los bienes adquiridos en este caso puntual, la adquisición de un furgón se incorporó en el ejercicio siguiente, es decir, el año 2011, aplicando el factor de actualización correspondiente, los otros bienes adquiridos, serán regularizados en el ejercicio año 2012.
10. La observación respecto del Pago pendiente a la empresa Edapi de la Factura N° 1115243 de fecha 02 de mayo de 2011 y la deuda exigible, según indica el Nral 4 del punto III, conforme lo indicado por el Depto. de Contabilidad aclara que esta diferencia se produce al gestionar la Orden de compra 2482-460-CM11 con valor expresada en dólares, monto que claramente es variable. Al momento de facturar con fecha 05 de mayo de 2011, se refleja una diferencia de \$43.213.- (cuarenta y tres mil doscientos trece pesos). Sin perjuicio de ello, se debe hacer presente que los insumos solicitados fueron adquiridos y así se refleja en la Guía de Recepción respectiva, por lo que se procederá a realizar los ajustes necesarios.
11. El Pago de factura N° 129629 de fecha 28 de diciembre de 2011 a la empresa Importaciones y Exportaciones Tecnodata S.A., reflejada en el N° 5 del punto III, el depto. de Contabilidad indica que dicho gasto que asciende a \$442.536.- (cuatrocientos cuarenta y dos mil quinientos treinta y seis pesos) es de cargo municipal y que al área de Cementerio le involucra un monto de \$147.512, según se refleja en el certificado de inventario N° 1883 de fecha 27 de enero de 2012, la diferencia que arroja la compra de estos equipos corresponde a otras Unidades Municipales.
12. El punto III, N° 6, observa el compromiso pendiente de pago a don Exequiel Abarca por arriendo de retroexcavadora, el cual fue pagado mediante el Decreto de Pago N° 23 de fecha 01 de octubre de 2012, del cual se adjunta copia.
13. En cuanto a la observación planteada en el N° 7 del punto III, acerca de el registro valorizado por cada tipo de bien y los bienes inventariados sin placa, se solicita un plazo máximo de 90 días, de acuerdo a lo indicado por la encargada de la administración del cementerio, quienes mantienen registro en planilla Excel de los bienes con la información actualizada, debiendo efectuar en este plazo el desglose de cada bien, reflejando su valor inicial y sus correspondientes





I. MUNICIPALIDAD DE QUILICURA

actualizaciones y depreciaciones, que permitan el control de dichos bienes, con su valorización respectiva, además de la instalación de las placas de inventarios pertinente.

14. Respecto de la observación planteada en la letra a) del punto IV, donde se indica que el recinto carece de fosa común; y la letra b) que alude a la carencia de depósito de cadáveres en tránsito; debo señalar a usted que el Cementerio Municipal de Quilicura, desde el momento de su construcción, cuenta con un área especialmente habilitada para esta finalidad, conforme lo dispuesto en el Art. 37. del Reglamento de Cementerios que indica: *“la fosa común es un depósito destinado a la inhumación de cadáveres de indigentes, de restos humanos no reclamados y a los fines señalados en el artículo siguiente”*. Por consiguiente, no resulta procedente observar esta situación, ya que si bien no existe habilitada una sepultura en tierra, el señalado nicho cumple esta funcionalidad. Se adjuntan fotografías.
15. En el punto IV letra c) se observa que la zona perimetral que circunda al cementerio no se encuentra totalmente cerrada, o no cumple con lo indicado en el art. 7 del Reglamento de Cementerios que indica: *“Los terrenos que se destinen a cementerio deberán estar cerrados en todo el perímetro de su superficie con cierros de material sólido, madera o rejas que impidan la entrada de animales. Estos cierros deberán tener una altura mínima de 2.00 mts., una barda de protección y las puertas necesarias para un fácil acceso al establecimiento”* Es por esto, que se ha instruido a la Dirección de Obras Municipales y Secretaría Comunal de Planificación realizar los estudios previos, el levantamiento planimétrico y la respectiva ejecución de las obras necesarias para incluir en el presupuesto año 2013, debido a que no se encuentran contempladas en el año presupuestario en ejecución.
16. La observación planteada en el punto IV, letra d) indica que *“no todas las sepulturas, mausoleos y nichos tienen una inscripción con el nombre de la o las personas o familias a cuyo nombre se encuentran registradas en el cementerio”*, en orden a regularizar esta situación que se ha instruido instalar de manera provisoria las identificaciones respectivas en aquellas sepulturas, mausoleos y nichos que carecen de inscripción y los datos necesarios, sin perjuicio de contactar a los propietarios y/o familiares para la instalación de dichas placas.





17. En la letra e) del punto IV, se observa la utilización como bodega del Mausoleo ubicado en calle Los Aromos. Al respecto, informo que según lo informado por la Administración del Cementerio, se efectuará el traspaso al Municipio, conforme lo señalado en el Art. 43. del Reglamento de Dto. N° 357 de 1970, indica: *“volverán al dominio del cementerio aquellos terrenos cuyos títulos daten por más de 50 años y se encuentren abandonados, en los cuales no se registre ninguna sepultura, y que no presenten ningún tipo de construcción. Para disponer de estos terrenos se requiere: a) Se efectúe previamente un reconocimiento para verificar que no se haya efectuado ninguna sepultura. b) Se levantará un acta indicando resultado del reconocimiento y dejando constancia en ella que el terreno pasa a dominio del cementerio”*. Sin perjuicio de informar que este era utilizado esporádicamente para guardar algunas herramientas, pero en la actualidad se encuentra desocupado.
18. El punto Nro. V del informe de Auditoría, observa la situación presupuestaria, lo que conforme el Depto. de Contabilidad indica que el Municipio presupuestó dentro de las transferencias a Cementerio la suma de \$100.000.000.- (cien millones de pesos), de los cuales finalmente por necesidades del servicio se rebajó el monto en \$25.000.000.- (veinticinco millones). Posteriormente durante el año 2012, mediante oficio N° 42, la Administración del Cementerio Municipal solicitó regularizar dicha situación y se realizó transferencia por \$20.000.000.- (veinte millones de pesos), conforme la modificación presupuestaria aprobada por el Concejo Municipal. La diferencia de \$24.982.889.- corresponde a que según informa el mismo depto. estos corresponden a que presupuestaria y contablemente quedaron registrados los gastos totales en Contabilidad, lo que no queda reflejado en la base de datos de los egresos que sólo emite los cheques girados, no así el pago de las cotizaciones previsionales que fueron pagadas con cargo a la cuenta municipal, via Transfer bancario y que será regularizado a la brevedad con los ajustes necesarios que permitan la transferencia a la cuenta corriente Municipal N° 18006523.-
19. Respecto de la observación planteada a la Conciliación Bancaria, el depto de Contabilidad ha informado respecto de los cargos no contabilizados por la suma de \$60.318.- (sesenta mil trescientos dieciocho pesos) se procederá a regularizar contabilizándolo en la cuenta de gastos, indicando además que dicho monto corresponde a Impuestos por talonarios, intereses por sobregiro y comisiones. El cargo no registrado en cartola bancaria se refiere al cheque N° 331 que el banco pagó la suma de \$336.113.- (trescientos treinta y seis mil ciento trece pesos) y en el libro banco registra la misma suma, por lo que se ha solicitado a través de oficio





I. MUNICIPALIDAD DE QUILICURA

a la Tesorería Municipal realizar la consulta a la entidad bancaria, solicitando de igual forma información respecto del cheque caducado que no ha sido informado, situación que será subsanada una vez se aclaren dichos puntos con la entidad bancaria.

20. Respecto de la observación planteada en el Nral. III; N° 3.1 sobre el pago de imposiciones y horas extras del personal del Cementerio, la Jefa de Recursos Humanos ha informado que a contar de junio de 2012, se realiza el pago de cotizaciones del personal en forma manual, con cheques de la cuenta corriente del Cementerio, indicando además que los montos correspondientes al pago de cotizaciones de los meses anteriores, serán traspasados a la cuenta corriente municipal, misma información entregada por el Depto. de Contabilidad Municipal. Esta situación será salvada una vez se concluya el proceso de suscripción de convenio con el Banco de Crédito e Inversiones para el pago de cotizaciones del personal de dicha Unidad, a través de la Banca Electrónica.

21. Finalmente en cuanto a la remisión de informes presupuestarios y contables a Contraloría General, la Dirección de Administración y Finanzas del Municipio a través de su Depto. de Contabilidad, indica encontrarse al día con los informes a ese organismo de control.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



JOSE LUIS FLORES MICHEA
ALCALDE (S)

ASE/lss

Distribución:

- Destinatario (CGR)
- Alcaldía
- Asesoría Jurídica
- Adm. Cementerio
- Control
- Archivo